

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

CONSEJO GENERAL

ACTA N° 19 ***SESION EXTRAORDINARIA***

EL PRESIDENTE: Muy buenas tardes a todos, sean ustedes bienvenidos a esta sesión extraordinaria de Consejo General de hoy 5 de junio del 2010, abrimos la sesión siendo las 18:10 horas, para lo cual pido al Secretario sea tan amable de hacer el pase de lista de asistencia y declare la existencia del quórum legal.

EL SECRETARIO: Muchas gracias Consejero Presidente.

C. P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU
PRESIDENTE PRESENTE

LIC. OSCAR BECERRA TREJO
SECRETARIO EJECUTIVO PRESENTE

CONSEJEROS ELECTORALES

MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA PRESENTE

MTRO. LUIS ALONSO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ PRESENTE

C. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA PRESENTE

LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO PRESENTE

C.P. NELIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER PRESENTE

LIC. RENÉ OSIRIS SÁNCHEZ RIVAS PRESENTE

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. RODRIGO MONREAL BRISEÑO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PRESENTE

LIC. EDGAR CÓRDOBA GONZÁLEZ
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRESENTE

LIC. OMAR ISIDRO MEDINA TRETO PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRESENTE
C. MARTÍN SÁNCHEZ MENDOZA PARTIDO DEL TRABAJO	PRESENTE
LIC. ELOISA CALANDA CASTELLANOS PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PRESENTE
LIC. CONCEPCIÓN IBARRA MARTINEZ PARTIDO NUEVA ALIANZA	PRESENTE
LIC. MARTINIANO MUÑOZ SALAS PARTIDO CONVERGENCIA	PRESENTE
LIC. EDGAR CÓRDOBA GONZÁLEZ COALICIÓN “TODOS TAMAULIPAS” (Gobernador) COALICIÓN “PRI Y NUEVA ALIANZA TODOS TAMAULIPAS” COALICIÓN “PRI Y VERDE TODOS TAMAULIPAS” COALICIÓN “TODOS TAMAULIPAS” (Ayuntamientos)	PRESENTE

EL SECRETARIO: Consejero Presidente, esta Secretaria certifica y da fe que hay asistencia y quórum legal para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le voy a pedir, sea tan amable, ponga a consideración la dispensa de lectura del orden del día en virtud de que fue previamente circulada.

EL SECRETARIO: Gracias señor Presidente. Esta Secretaría pone a consideración de los Consejeros Electorales la dispensa de lectura, así como el contenido del presente orden del día, por lo que de no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles, quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del orden del día así como sobre su contenido. Aclarando que el texto del mismo formará parte integrante del Acta de la presente sesión.

- I. Apertura de la sesión
- II. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
- III. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;

- IV. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba la sustitución de las candidaturas por motivo de renuncia, postuladas por el Partido Político Convergencia al cargo de Diputado por Mayoría Relativa por el 20 Distrito con cabecera en Ciudad Madero y por el 22 Distrito con cabecera en Tampico; y por el partido de la Revolución Democrática, el Distrito Electoral 06, de mayoría relativa, así como la posición 14, propietario, de la lista estatal de Diputados por el principio de representación proporcional.
- V. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se registra de manera supletoria la candidatura al cargo de Diputado de Mayoría Relativa, propuesto por el Partido Acción Nacional, en cumplimiento con lo ordenado por la resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, de fecha veintisiete de mayo del presente año, dentro del expediente TEE-RDC-009/2010, con el fin de participar en el proceso electoral ordinario 2009-2010.
- VI. Clausura de la Sesión.

Es cuanto.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le voy a solicitar dar desahogo al cuarto punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. El cuarto punto del orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba la sustitución de las candidaturas por motivo de renuncia, postuladas por el Partido Político Convergencia al cargo de Diputado por Mayoría Relativa por el 20 Distrito con cabecera en Ciudad Madero y por el 22 Distrito con cabecera en Tampico; y por el partido de la Revolución Democrática, el Distrito Electoral 06, de mayoría relativa, así como la posición 14, propietario, de la lista estatal de Diputados por el principio de representación proporcional.

SECRETARIO Habida cuenta que se hizo del conocimiento de los integrantes de este Consejo con la debida anticipación, el presente proyecto de Acuerdo, pongo a consideración la dispensa de su lectura solicitándoles, quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del proyecto de Acuerdo mencionado. Precizando que el texto del mismo formará parte integrante del Acta de la presente sesión.

PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DE LAS CANDIDATURAS POR MOTIVO DE RENUNCIA, POSTULADAS POR EL PARTIDO POLÍTICO CONVERGENCIA AL CARGO DE DIPUTADO POR MAYORIA RELATIVA POR LOS DISTRITOS ELECTORALES 20 Y 22; Y POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA AL CARGO DE DIPUTADO POR MAYORIA RELATIVA POR EL DISTRITO ELECTORAL 6 Y A LA POSICION 14 PROPIETARIO DE LA LISTA ESTATAL DE DIPUTADOS PLURINOMINALES.

El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por la aplicación de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en los artículos 41 y 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 4, 50, 127 fracción XIX, 208, 217 fracción III, y demás relativos del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas con relación a las Solicitudes de Sustitución de candidatos registrados que presenta el Partido Político CONVERGENCIA y DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, se estima necesario analizar y acordar sobre su procedencia, de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que los Consejos General, Distritales y Municipales Electorales, durante el procedimiento de Registro de Candidatos, previsto en la ley, llevaron a cabo la recepción de la documentación que presentaron los partidos políticos acreditados en ejercicio de su derecho de postulación, de tal forma que los Consejos Electorales, procedieron al registro de candidatos, dentro de los plazos comprendidos del 5 al 15 de mayo de 2010, verificando la sesión especial de registro de las candidaturas que procedieron, emitiendo los Acuerdos de aprobación definitiva de Registro de Candidatos y expidiendo las constancias de su registro tanto de manera directa como aquellas recibidas supletoriamente ante el Consejo General, en los términos de los artículos 208, 209 fracción I y II, 210, 211, 212, 214 y 217 del Código Electoral.

II. Que el Consejo General, procedió a concentrar la información de registro de candidaturas, ordenándose la publicación de la lista de candidatos en

el Periódico Oficial del Estado, subsistiendo solo la sustitución de candidaturas, por las causales de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia, en los términos de lo dispuesto por el artículo 217, fracción III del Código Electoral.

III. Que es derecho exclusivo de los Partidos Políticos y Coaliciones acreditados, solicitar ante el Consejo General la sustitución de candidaturas por las causales previstas en la ley, hasta en tanto cumpla los requisitos de datos y documentos previstos en los artículos 211 y 217 del Código Electoral que establecen:

“ARTICULO 211.- La Solicitud de Registro de Candidatos deberá señalar en Partido Político o Coalición que los postulan, así como los siguientes datos y documentos:

I.- Nombre y Apellidos de los Candidatos;

II.- Lugar y fecha de nacimiento;

III.- Domicilio;

IV.- Ocupación

V.- Cargo para el que se les Postula;

VI.- Copia del Acta de Nacimiento;

VII.- Copia de la credencial para votar con fotografía;

VIII.- Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma;

.IX.- Declaración de la aceptación de la Candidatura; y

X.- Declaración bajo protesta de decir verdad de que cumple con los requisitos que exige la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y esta Código. En la solicitud de registro de candidatos, los Partidos Políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias”.

“ARTICULO 217.- Para sustituir a los candidatos registrados, deberán observarse las disposiciones siguientes:

I.- Solicitarlo por escrito al Consejo General;

II.- Dentro de los plazos a que se refiere el artículo 209 del Código Electoral, podrán sustituirlos libremente.

*III.- Vencido el plazo a que se refiere la fracción anterior, solo podrán sustituirlos por **fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia**. En el último caso, no procede la sustitución si se presenta dentro de los 15 días anteriores al de la elección, con la excepción de los candidatos a Diputados según el principio de Representación Proporcional; y*

IV.- En los casos en que la renuncia del candidato fuere notificada al Consejo General, el organismo lo hará del conocimiento del Partido Político o Coalición que lo registró para que se proceda, en su caso a sustituirlo. La renuncia debe contenerse en documento escrito firmando ante la presencia de dos testigos, todos debidamente identificados o, en su caso, ratificarse ante el Secretario Ejecutivo o funcionario habilitado del Instituto.

IV.- Que la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, recepcionó la documentación de sustitución de los siguientes candidatos:

- Con fecha 2 de junio del 2010, se recibió documentación para determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en la modalidad de renuncia, respecto de la candidatura a diputado propietario por mayoría relativa por el 20 Distrito con cabecera en Ciudad Madero, Tamaulipas, del C. GUSTAVO ALONSO MORALES, quien presentó y ratificó su Renuncia a dicho cargo en fecha 26 de Mayo del 2010, por lo que al notificársele tal circunstancia al **Partido Convergencia**, procedieron a solicitar a éste Consejo General la sustitución de dicha candidatura, proponiendo en su lugar al C. **JUAN CARLOS GUERRA AHUMADA**, de quien adjuntan la documentación exigible por el artículo 211 del Código Electoral.
- Con fecha 3 de junio del 2010, se recibió documentación para determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en la modalidad de renuncia, respecto de la candidatura a diputada suplente por mayoría relativa por el 22 Distrito con cabecera en Tampico, Tamaulipas, de la C. KARINA VANESSA GOSSIO HERNANDEZ, quien presentó y ratificó su Renuncia a dicho cargo, 27 de mayo del 2010, por lo que al notificársele tal circunstancia al **Partido Convergencia**, procedieron a solicitar a éste Consejo General la sustitución de dicha candidatura, proponiendo en su lugar a la C. **MARIA LORETO BARRA GARCIA**, de quien adjuntan la documentación exigible por el artículo 211 del Código Electoral.
- Con fecha 4 de junio del 2010, se recibió documentación para determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en la modalidad de renuncia, respecto de la candidatura a diputado propietario por mayoría relativa por el 6 Distrito con cabecera en Reynosa Sur, del C. FRANCISCO JAVIER ESCOBEDO BARBOSA, quien presentó y ratificó su Renuncia a dicho cargo, por lo que al notificársele tal circunstancia al **Partido de la Revolución Democrática**, procedieron a solicitar a éste Consejo General la sustitución de dicha candidatura, proponiendo en su lugar al C. JUAN MANUEL RODRIGUEZ NIETO, de quien adjuntan la documentación exigible por el artículo 211 del Código Electoral
- Con fecha 4 de junio del 2010, se recibió documentación para determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en la modalidad de renuncia, respecto de la posición número 14 propietario de la lista estatal de candidaturas a diputados por el principio de representación proporcional, de la C. DOLORES LOPEZ ALFARO, quien presentó y ratificó su Renuncia a dicho cargo en fecha 3 de Junio del 2010, por lo que al notificársele tal circunstancia al **Partido de la Revolución Democrática**, procedieron a solicitar a éste Consejo General la sustitución de dicha candidatura, proponiendo en su lugar a la C. FLOR Y TULIA MEDINA TRETO, de quien adjuntan la documentación exigible por el artículo 211 del Código Electoral.

V.- Que en este contexto legal el Consejo General, procedió al análisis de la documentación presentada por el Partido Convergencia y Partido de la Revolución Democrática, para determinar el cumplimiento de los requisitos legales expresados por el artículo 217 del Código, arribándose a la conclusión siguiente:

Las sustituciones de las candidaturas presentadas por el Partido Político Convergencia y de la Revolución Democrática, se encuentran legalmente fundadas y motivadas, en apego al escrito original de renuncia de sus candidatos registrados inicialmente, donde se expresa su voluntad por renunciar a dicha postulación, conteniéndose en documentos escritos y firmados ante la presencia de dos testigos, todos debidamente identificados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas como Órgano Superior de Dirección, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En los términos de lo dispuesto por los artículos 208, 217 y 243 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, se declara legalmente procedente las sustituciones de los siguientes candidatos.

<i>Distrito/ Posición</i>	<i>Candidato que Renuncia</i>	<i>Cargo</i>	<i>Partido Político</i>	<i>Candidato actual</i>
20 (Madero)	C. Gustavo Alonso Morales	Diputado por mayoría relativa Propietario	Convergencia	C. Juan Carlos Guerra Ahumada
22 (Tampico)	C. Karina Vanessa Gossio Hernández	Diputada por mayoría relativa suplente	Convergencia	C. Maria Loreto Barra García
6 (Reynosa Sur)	C. Francisco Javier Escobedo Barbosa	Diputado por mayoría relativa Propietario	PRD	C. Juan Manuel Rodríguez Nieto
14 Propietario	C. Dolores López Alfaro	Diputada por el principio de representación proporcional	PRD	C. Flor Y Tulia Medina Treto

SEGUNDO.- En alcance a la solicitud de elaboración e impresión de las boletas electorales correspondientes, hágase el ajuste a que se refiere el punto de acuerdo que antecede.

Notifíquese el presente proveído a los Consejos Electorales correspondientes.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 133 fracción XVI y 324 fracción III, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados

de este Organismo Electoral y en la página electrónica de Internet del Instituto, a efecto que dé inicio en los términos y alcances legales que el mismo contiene.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, a efecto de poner a consideración de este Consejo el proyecto, le voy a solicitar darle lectura a los puntos resolutiveos del mismo.

EL SECRETARIO: Con mucho gusto.

PRIMERO.- En los términos de lo dispuesto por los artículos 208, 217 y 243 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, se declara legalmente procedente las sustituciones de los siguientes candidatos.

<i>Distrito/ Posición</i>	<i>Candidato que Renuncia</i>	<i>Cargo</i>	<i>Partido Político</i>	<i>Candidato actual</i>
20 (Madero)	C. Gustavo Alonso Morales	Diputado por mayoría relativa Propietario	Convergencia	C. Juan Carlos Guerra Ahumada
22 (Tampico)	C. Karina Vanessa Gossio Hernández	Diputada por mayoría relativa suplente	Convergencia	C. Maria Loreto Barra García
6 (Reynosa Sur)	C. Francisco Javier Escobedo Barbosa	Diputado por mayoría relativa Propietario	PRD	C. Juan Manuel Rodríguez Nieto
14 Propietario	C. Dolores López Alfaro	Diputada por el principio de representación proporcional	PRD	C. Flor Y Tulia Medina Treto

SEGUNDO.- En alcance a la solicitud de elaboración e impresión de las boletas electorales correspondientes, hágase el ajuste a que se refiere el punto de acuerdo que antecede.

Notifíquese el presente proveído a los Consejos Electorales correspondientes.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 133 fracción XVI y 324 fracción III, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de este Organismo Electoral y en la página electrónica de Internet del Instituto, a efecto que dé inicio en los términos y alcances legales que el mismo contiene.

Es cuanto.

EL PRESIDENTE: Muy bien se pone a consideración de este Consejo el presente proyecto de Acuerdo. Si nadie quiere hacer uso de la palabra, le voy a solicitar al Secretario, someta a votación el presente proyecto de resolución.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. Esta Secretaría solicita a los Consejeros Electorales, tengan a bien emitir su voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo en mención.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba la sustitución de las candidaturas por motivo de renuncia, postuladas por el Partido Político Convergencia al cargo de Diputado por Mayoría Relativa por el 20 Distrito con cabecera en Ciudad Madero y por el 22 Distrito con cabecera en Tampico; y por el partido de la Revolución Democrática, el Distrito Electoral 06, de mayoría relativa, así como la posición 14, propietario, de la lista estatal de Diputados por el principio de representación proporcional, por lo que en consecuencia se eleva a la categoría de Acuerdo definitivo.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le voy a solicitar sea tan amable de desahogar e quinto punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. El quinto punto del orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se registra de manera supletoria la candidatura al cargo de Diputado de Mayoría Relativa, propuesto por el Partido Acción Nacional, en cumplimiento con lo ordenado por la resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, de fecha veintisiete de mayo del presente año, dentro del expediente TEE-RDC-009/2010, con el fin de participar en el proceso electoral ordinario 2009-2010.

SECRETARIO Habida cuenta que se hizo del conocimiento de los integrantes de este Consejo con la debida anticipación, el presente proyecto de Acuerdo, pongo a consideración la dispensa de su lectura solicitándoles, quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del proyecto de Acuerdo mencionado. Precizando que el texto del mismo formará parte integrante del Acta de la presente sesión.

PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, POR EL QUE SE REGISTRA DE MANERA SUPLETORIA LA CANDIDATURA AL CARGO DE DIPUTADO DE MAYORIA RELATIVA, PROPUESTO POR EL PARTIDO ACCION NACIONAL, EN CUMPLIMIENTO CON LO ORDENADO POR LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL

ESTADO DE TAMAULIPAS, DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DEL PRESENTE, DENTRO DEL EXPEDIENTE TEE-RDC-009/2010, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2009-2010.

A N T E C E D E N T E S

- I. Desde el año de 1995, en que se crea el extinto Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas ahora Instituto Electoral de Tamaulipas, éste ha sido el depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones. En virtud de lo anterior, entre otras tareas, este organismo ha registrado candidatos a los diversos cargos de elección popular en los Procesos Electorales de 1995 a 2010.
- II. El Instituto Electoral de Tamaulipas, como organismo público autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, es el encargado de organizar y desarrollar las elecciones del titular del Poder Ejecutivo, de los integrantes del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos del Estado para este Proceso Electoral Ordinario 2009-2010, garantizando el pleno ejercicio de los derechos político- electorales de los ciudadanos.
- III. El Consejo General, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por la aplicación de los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, y objetividad, en todos sus actos y resoluciones, en atención a las solicitudes de registro de las candidaturas a Diputados de Mayoría Relativa, presentadas por los Partidos Políticos y Coaliciones acreditadas, estima necesario pronunciarse sobre su procedencia, de conformidad con los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

- I.- Que el artículo 20, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que los partidos políticos son entidades de interés público cuyo fin primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y municipal y hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios básicos e ideología que postulan.
- II.- Que de conformidad con el artículo 26, de la Constitución Política local, el Congreso del Estado se integra por 22 Diputados electos según el principio de Mayoría Relativa y 14 Diputados electos según el principio de Representación Proporcional, siendo electos en su totalidad cada 3 años, nombrándose por cada Propietario un suplente.

III.- Que de conformidad con el artículo 209, fracción I del Código Electoral, el plazo y el órgano competente para el registro de candidaturas que los partidos políticos y coaliciones deberán atender al momento de presentar la solicitud de registro de los candidatos a Diputado de Mayoría Relativa, es el comprendido del 5 al 15 de mayo del 2010 ante los Consejos Municipales de manera directa o ante el Consejo General de manera supletoria.

IV.- Que es derecho exclusivo de los partidos políticos y coaliciones acreditadas ante los Consejos electorales, solicitar el registro de candidatos al cargo de elección popular para Diputado de Mayoría Relativa en tanto cumplan los requisitos de datos y documentos previstos en el artículo 211 del Código Electoral que estatuye:

*“**ARTICULO 211.-** La solicitud de registro de candidatos deberá señalar el partido político o coalición que los postulan, así como los siguientes datos y documentos:*

I.- Nombre y apellidos de los candidatos;

II.- Lugar y fecha de nacimiento;

III.- Domicilio;

IV.- Ocupación;

V.- Cargo para el que se les postula;

VI.- Copia del acta de nacimiento;

VII.- Copia de la credencial para votar con fotografía;

VIII.- Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma;

IX.- Declaración de la aceptación de la candidatura; y

X.- Declaración bajo protesta de decir verdad de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Política de los Mexicanos, la Constitución Política del Estado y este Código. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias.

V.- Que el Consejo General, según lo enmarcado por los artículos 127, fracción XIX, 133, fracción XV y 135, fracción XXIV, por conducto de su Presidente y Secretario, recibieron del Partido Acción Nacional la solicitud de registro de la candidatura al cargo de Diputado de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral diecinueve con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ello en razón de que, en la resolución dictada dentro del expediente número TEE-RDC-009/2010, de fecha veintisiete de mayo de dos mil diez, el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, canceló el primero de los registros con motivo del expediente TEE-RDC-009/2010, por lo que una vez subsanadas las deficiencias argumentadas por el órgano judicial electoral lo procedente, es recibir el recurso presentado por el representante acreditado del Partido Acción Nacional, en términos de lo establecido por el artículo 48 del Código Electoral.

VI. Que ante el Consejo General y dentro del plazo legal el partido político Acción Nacional, por conducto de su representante acreditado, presentó de manera

supletoria la solicitud de registro de candidatura para Diputado de Mayoría Relativa de conformidad a la relación siguiente:

Partido Acción Nacional	Diputado de Mayoría Relativa por el 19 Distrito Electoral, con cabecera en Altamira.
-------------------------	--

VII.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 218, párrafo primero, de la ley de la materia, se constató que el partido político que solicitó el registro de candidato para Diputado de Mayoría Relativa, adoptó las medidas para promover una mayor participación de las mujeres en la vida política del Estado, a través de su postulación a cargos de elección popular.

VIII.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 216 del Código Electoral, el partido político Acción Nacional registró ante el Consejo General la plataforma electoral, que será sostenida por sus candidatos durante las campañas electorales del Proceso Electoral Ordinario 2009- 2010.

IX.- Que el Consejo General, de conformidad con el artículo 214, del Código Electoral, tiene la obligación legal de verificar la sesión especial de registro de las candidaturas de manera supletoria que procedan, para que efectuado el análisis de la documentación presentada por partidos políticos y coaliciones acreditadas, se constate que se cumplieron los requisitos legales y se determine a quien autoriza para que inicie sus campañas electorales, al dictarse el Acuerdo de procedencia. En ese contexto, el partido acreditado antes referido, dio cumplimiento a dichas disposiciones de orden público y observancia general.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41 y 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3,14, 21, 22 y 23, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, este Consejo General como órgano superior de dirección del Instituto Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Subsanas que fueron las observaciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, en la resolución dictada dentro del expediente numero TEE-RDC-009/2010, de fecha veintisiete de mayo de dos mil diez; en cumplimiento de dicha ejecutoria, se declara procedente el Registro Supletorio de la Candidatura al cargo de Diputado de Mayoría Relativa, por el partido Acción Nacional de conformidad a la relación siguiente:

Altamira

PARTIDO ACCION NACIONAL

PROPIETARIO

Diputado Propietario de Mayoría Relativa	JESUS ZEFERINO LEE RODRIGUEZ	
--	------------------------------	--

SEGUNDO.- Expídase la constancia de registro supletorio de la candidatura que resultó procedente, autorizando para que la reciba el C. JESUS ZEFERINO LEE RODRIGUEZ o en su defecto el representante del partido ante el Consejo General y proceda al inicio inmediato de la campaña electoral para Diputado de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral diecinueve con cabecera en Altamira, Tamaulipas.

TERCERO.- Por lo que respecta al registro supletorio de los candidatos que integran la planilla para Suplente de Diputado de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral diecinueve con cabecera en Altamira, Tamaulipas, por el Partido Acción Nacional, dicho registro queda intocado en la forma que se estableció en el acuerdo CG/028/2010, emitido en fecha diecisiete de mayo de dos mil diez, por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas

CUARTO.- Infórmese del presente proveído al Consejos Distrital numero 19 de Altamira, Tamaulipas para los efectos conducentes.

QUINTO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de internet del Instituto para conocimiento público.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, a efecto de poner a consideración de este Consejo el proyecto, le voy a solicitar darle lectura a los puntos resolutiveos del mismo.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente.

PRIMERO.- Subsanas que fueron las observaciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, en la resolución dictada dentro del expediente numero TEE-RDC-009/2010, de fecha veintisiete de mayo de dos mil diez; en cumplimiento de dicha ejecutoria, se declara procedente el Registro Supletorio de la Candidatura al cargo de Diputado de Mayoría Relativa, por el partido Acción Nacional de conformidad a la relación siguiente:

Altamira

PARTIDO ACCION NACIONAL

PROPIETARIO

Diputado Propietario de Mayoría Relativa	JESUS ZEFERINO LEE RODRIGUEZ	
--	------------------------------	--

SEGUNDO.- Expídase la constancia de registro supletorio de la candidatura que resultó procedente, autorizando para que la reciba el C. JESUS ZEFERINO LEE RODRIGUEZ o en su defecto el representante del partido ante el Consejo General y proceda al inicio inmediato de la campaña electoral para Diputado de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral diecinueve con cabecera en Altamira, Tamaulipas.

TERCERO.- Por lo que respecta al registro supletorio de los candidatos que integran la planilla para Suplente de Diputado de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral diecinueve con cabecera en Altamira, Tamaulipas, por el Partido Acción Nacional, dicho registro queda intocado en la forma que se estableció en el acuerdo CG/028/2010, emitido en fecha diecisiete de mayo de dos mil diez, por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas

CUARTO.- Infórmese del presente proveído al Consejos Distrital numero 19 de Altamira, Tamaulipas para los efectos conducentes.

QUINTO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de internet del Instituto para conocimiento público.

Es cuanto.

EL PRESIDENTE: Gracias. Pues bien, se pone a consideración de este Consejo el presente proyecto de Acuerdo, si alguien quiere hacer uso de la palabra. Si nadie quiere hacer uso de la palabra, le voy a solicitar al Secretario, someta a votación el presente proyecto de Acuerdo.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. Esta Secretaría solicita a los Consejeros Electorales, tengan a bien emitir su voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo en mención.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto del proyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se registra de manera supletoria la candidatura al cargo de Diputado de Mayoría Relativa, propuesto por el Partido Acción Nacional, en cumplimiento con lo ordenado por la resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, de fecha veintisiete de mayo del presente año, dentro del expediente TEE-RDC-009/2010, con el fin de participar en el proceso electoral ordinario 2009-2010, por lo que en consecuencia se eleva a la categoría de Acuerdo definitivo.

EL PRESIDENTE: Habiéndose agotados los puntos del orden del día de la presente sesión, clausuramos la presente sesión siendo las 18 horas con 25 minutos, del mismo día 5 de junio del 2010, declarando válidos los Acuerdos aprobados. Gracias.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 29 ORDINARIA DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL 2010, CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, MTRO. LUIS ALONSO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, C. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. RENE OSIRIS SÁNCHEZ RIVAS Y C.P. NÉLIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133, FRACCIÓN VIII, DEL CODIGO ELECTORAL, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE-----